



**PROGRAMA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y DE ATENCION VETERINARIA DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.**

**DECRETO N°: 7935**

**Chillán Viejo: 27 DIC 2021**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados;
2. Lo dispuesto en el artículo 19° de la Constitución Política de la República.
3. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4° letra l), 5° referido la colaboración en la protección del medioambiente, 12° y 25° letra d), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
4. Lo dispuesto en el artículo 2° letra g), 4, 31°, 65°, 70° letra h) y r) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley 20.417.
5. El Decreto Alcaldicio N° 7.592 de fecha 13 de diciembre del 2021 que aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022 de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**CONSIDERANDO**

- Lo establecido en el decreto Alcaldicio 7592 del 13 de diciembre del 2021 referente al presupuesto municipal para el año 2022.
- Resolución Exenta N° 1314 del 22 de noviembre del 2021 que Aprueba Convenio de colaboración con transferencia de recursos para el Sistema de Certificación Ambiental Municipal y la I. Municipalidad de Chillán Viejo –nivel de Certificación Gobernanza Ambiental Climática Comunal (Etapa Apresto)
- Lo Establecido en el Pladeco 2011-2016 de la comuna en su capítulo N° 2, punto N° 2,5: Medio Ambiente, establece al medioambiente como área estratégica con el objetivo de “Contribuir al cuidado del medioambiente de la comuna a través del fortalecimiento de la institucionalidad municipal”.
- El Decreto Alcaldicio N° 3967 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que actualiza Pladeco Chillán Viejo 2011 – 2016.
- El decreto Alcaldicio N° 3558 que aprueba la “Propuesta de Política Ambiental y la definición de Nueva Estrategia Ambiental Chillan Viejo”
- El Decreto Alcaldicio N° 3650 de fecha 12 de diciembre 2019 que establece el “Plan Local de Cambio Climático”
- Que, la gestión ambiental local, como un proceso descentralizador y promotor de una amplia participación de la ciudadanía, tiene por objeto asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales, siendo una importante herramienta en la búsqueda de la sustentabilidad.
- Que, la gestión ambiental es una función eminentemente pública de responsabilidad individual y colectiva, que requiere del compromiso y la participación de toda la sociedad. Dentro de esto es dable destacar que el protagonismo en la adopción de medidas de protección del medio ambiente corresponde al Estado y que el artículo 4° letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades entrega a las municipalidades un rol de cooperación y apoyo, con la posibilidad de desarrollar funciones en estas materias. Es en este escenario, el municipio de Chillán Viejo ha optado por asumir un rol activo, dentro de sus facultades, para contribuir al cuidado del medio ambiente ante los efectos del cambio climático, sin perjuicio del rol principal que tiene el Estado, principalmente, a través del Ministerio de Medioambiente.
- Que, los Municipios, al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, actores de primerísima importancia dentro de la gestión ambiental local.



DIRECCION DE ASEO Y ORNATO  
Municipalidad de Chillán Viejo

- La obligaciones municipales establecidas en la ley 21.020 sobre sobre Tenencia Responsable de Mascotas y animales de Compañía del Ministerio de salud, y su reglamento publicado el 31 de mayo 2018 con el N° 1007 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece la forma y condiciones en que se aplicaran las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.
- Que, es de interés de la autoridad edilicia el promover la calidad de vida y el mejoramiento del medioambiente de la comuna a través de programa de medio ambiente para la gestión ambiental de la comuna que además considere una política de control de la población canina y felina.

## DECRETO

1. **APRUEBASE** el “Programa Municipal Medio Ambiente y Atención Veterinaria de la ilustre Municipalidad De Chillan Viejo”, que forma parte de este Decreto Alcaldicio.

### IDENTIFICACION PROGRAMA

<b>NOMBRE PROGRAMA:</b>	<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y DE ATENCION VETERINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO</b>
<b>TIPO DE PROGRAMA</b>	Programa de servicios a la comunidad.
<b>DIRECCION QUE EJECUTA EL PROGRAMA</b>	La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato será la encargada del programa. La ejecución de este programa será apoyado por equipo Asesor Ambiental y con la colaboración del equipo Médico Veterinario, los cuales serán supervisados por esta dirección. La coordinación del programa estará a cargo de director (a) de DAO o quien lo subrogue, apoyado por un asesor ambiental y un médico veterinario.
<b>LUGAR FISICO DE DESEMPEÑO</b>	Serrano 300, o en dependencias de la Municipalidad en la comuna de Chillán Viejo.
<b>DURACIÓN DEL PROGRAMA</b>	Enero a Diciembre 2022
<b>BENEFICIARIOS</b>	Los beneficiarios del programa serán los habitantes de Chillán Viejo, las organizaciones funcionales y territoriales; y personal municipal.
<b>FUNDAMENTOS</b>	<p>La entrada en vigencia de la Ley 20.417 ley de Bases Generales de Medio Ambiente crea una nueva institucionalidad ambiental que le otorga a los municipios tareas concretas en materia ambiental e introduce modificaciones a la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, que obliga agregar la expresión “Medio Ambiente” antes de aseo y ornato, e incorpora tres nuevas funciones en el Artículo 25, a saber;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente.</li> <li>2. Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia.</li> <li>3. Difundir y monitorear la ejecución de las Ordenanzas.</li> </ol> <p>Esta nueva institucionalidad es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 que indica en su Artículo 4 que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.</p> <p>Es así como la Municipalidad de Chillán Viejo ha incorporado la temática ambiental con la finalidad de dar respuesta a la creciente demanda de los habitantes de la comuna de vivir en un entorno saludable e implementar prácticas amigables con el medio ambiente. En este contexto, esta iniciativa se fundamenta en la preocupación del Municipio con respecto a los impactos ambientales del sector industrial, los efectos de pasivos ambientales, la saturación del aire por el uso de leña como medio prioritario de calefacción, el reciclaje de residuos domiciliarios, la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, el control de zoonosis, la esterilización como medio de control de la población canina y felina, entre otros.</p>



	<p>Lo anterior se refleja en lo instituido en el <b>Pladeco 2011 – 2016</b> que tiene un capítulo completo dedicado a la temática ambiental y es definida como un área estratégica con el objetivo general de “Contribuir al cuidado del medioambiente de la comuna a través del fortalecimiento de la institucionalidad municipal” con seis objetivos específicos, como también la “Propuesta de Política Ambiental y la definición de Nueva Estrategia Ambiental Chillan Viejo” establecida el 2018.</p> <p>Adicionalmente, la Municipalidad de Chillán Viejo se encuentra participando en el programa del Ministerio de Medioambiente denominado <b>Sistema de Certificación Ambiental Municipal, SCAM</b>, lo que implica el compromiso de ejecutar, con apoyo de todas las direcciones municipales, lo exigido en este convenio el cual fue suscrito con fecha 13 de octubre y aprobado mediante Resolución Exenta N°1314 de fecha 22 de noviembre del 2021 del Ministerio de Medioambiente.</p> <p>Así mismo, la ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y animales de Compañía del Ministerio de Salud, y el reglamento N° 1007 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública publicado el 31 de mayo 2018 que establece la forma y condiciones en que se aplicaran las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos, otorga a las municipalidades nuevas obligaciones tendientes a llevar a cabo la política nacional de tenencia responsable de mascotas para el control de la población canina y felina en el país.</p> <p>Es así como se establece la necesidad de contar con un Programa de Medioambiente y atención veterinaria, un área para la gestión de los temas ambientales de la comuna y la otra para la gestión del lineamiento de control de las zoonosis que considere una política de atención veterinaria y control de la población canina y felina.</p>
<p><b>ACTIVIDADES Y FUNCIONES</b></p>	<p><b>a.- Área Ambiental.</b></p> <p>Para llevar a cabo el área ambiental del programa La Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chillán Viejo requiere contratar a honorarios a profesionales que en conjunto efectúen la función de Asesores Ambientales a fin de dar cumplimiento con la evaluación ambiental de los proyectos que ingresan al SEA, coordinen la política ambiental municipal, la estrategia ambiental municipal y el programa SCAM, Sistema de Certificación Ambiental Municipal, desarrollen un plan de reciclaje comunal, así como también puedan formular proyectos e iniciativas para adjudicar fondos externos.</p> <p>Las funciones y productos esperados de los profesionales Asesores en medioambiente serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar o apoyar las evaluaciones ambientales de DIA o EIA, solicitados a la Municipalidad por el Servicio Evaluación Ambiental, en el periodo contratado.</li><li>• Velar por la correcta ejecución de la “Política Ambiental Municipal” y la “Nueva Estrategia Ambiental de la Municipalidad”.</li><li>• Coordinar el programa SCAM. Sistema de Certificación Ambiental Municipal, nivel de Certificación Gobernanza Ambiental Climática Comunal (Etapa Aprestó)</li><li>• Difundir y gestionar el Plan Local de Cambio Climático de la municipalidad.</li><li>• Mantener relación de trabajo con el Comité Ambiental Comunal, en el periodo contratado.</li><li>• Mantener Informado al Comité Ambiental Municipal formado por el alcalde y los directores municipales, en temas relacionadas al área Ambiental, en el periodo contratado.</li><li>• Generar nuevas ordenanzas ambientales, tales como la ordenanza de arbolado urbano.</li><li>• Desarrollar plan de reciclaje comunal.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formular proyectos para ser presentados a fondos concursables.</li><li>• Atender y gestionar las denuncias en materias ambientales que la comunidad presente.</li><li>• Otras que pudiesen ser impartidas por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.</li></ul> <p><b>b.- Área Veterinaria.</b></p> <p>Para llevar a cabo el área veterinaria del programa la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chillán Viejo requiere contratar a honorarios a profesionales que efectúen la función de Médicos Veterinarios a fin dar cumplimiento conforme a la ley 21.020, de tenencia responsable de los animales y animales de compañía y sus reglamentos de acuerdo a los compromisos ambientales municipales, adquiridos con la comunidad en pos del cuidado de los animales de compañía y la prevención de zoonosis.</p> <p>Las funciones y productos esperados del profesional Médico Veterinario serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar y continuar las actividades de control poblacional a través de esterilización quirúrgica canina y felina</li><li>• Implementar jornadas de atención clínica básica y de cirugías especiales para animales domésticos, en usuarios de escasos recursos.</li><li>• Planificar control de zoonosis a través de la desparasitación externa e interna de los animales en terreno y en edificios municipales.</li><li>• Promover y fomentar el registro animal según ley 21.020</li><li>• Administrar y mantener el local de atención veterinaria disponible tanto en sus consumibles como el espacio físico.</li><li>• Atender, administrar y mantener local de atención veterinaria municipal.</li><li>• Mantener estadísticas de atenciones, esterilizaciones y otras efectuadas a animales de compañía.</li><li>• Atender y gestionar las denuncias en materias de tenencia responsable que la comunidad presente.</li><li>• Otras que pudiesen ser impartidas por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.</li></ul>
<b>PERSONAL</b>	<p>Área ambiental. Profesional Ingeniero Ambiental, con conocimiento en plan de reciclaje, humedales. Profesional 2, que cuente con una carrera de a lo menos 8 semestres y con conocimiento del funcionamiento del sector municipal y público en general.</p> <p>Área Veterinaria. Profesional 1 médico veterinario con a lo menos un magister en Ciencias veterinarias que cuente con experiencia en sector público. Profesional de las ciencias veterinarias con conocimiento en registro nacional de mascotas, atención de usuarios, que asista y apoye a profesional 1. Otros Profesionales de carreras de a lo menos 8 semestres que pudiesen tener cierta experticia para la ejecución correcta del programa.</p>
<b>ELEMENTOS, MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS</b>	<p>Alimentos y bebidas para consumo humano en jornadas de capacitaciones, material de difusión tales como. Volantes, trípticos, bolsas reutilizables, composteras, productos farmacéuticos de uso veterinario, productos químicos de uso veterinario. Instrumental y material quirúrgico para uso veterinario, instrumentos de castración y esterilización, horno esterilizador, cerámicos, artículos eléctricos, melaminas, pernos tornillos, mobiliario, equipos computacionales, entre otros materiales, repuestos y útiles diversos.</p>



DIRECCION DE ASEO Y ORNATO  
Municipalidad de Chillán Viejo

### Distribución de los aportes municipales

Nº de Cuenta	Ítem	Monto	Periodo
215.21.04.004	Prest. Serv. En prog. comunitarios	58.427	Anual
215.22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	300	Anual
215.22.04.003	Productos Químicos	2.000	Anual
215.22.04.004	Productos farmacéuticos	3.500	Anual
215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	2.000	Anual
215.22.04.006	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros	1.600	Anual
215.22.04.014	Productos elaborados de cuero caucho y plásticos	1.000	Anual
215.22.04.015	Productos agropecuarios y forestales	3.000	Anual
215.22.04.999	Otros	2.000	Anual
215.22.07.002	Servicios de impresión	463	Anual
215.29.05.002	Maquinarias y equipos para la producción	3.000	Anual

**Total programa**

**\$ 77.290.000**

  
 Directora DAF  
  
 V°B° Contabilidad

  
 Director DAO (s)  
  
 V°B° Control

**2.- Impútese: Los gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal año 2022 que se detallan a continuación.**

Nº de Cuenta	Ítem	Monto	Periodo
215.21.04.004	Prest. Serv. En prog. comunitarios	58.427	Anual
215.22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	300	Anual
215.22.04.003	Productos Químicos	2.000	Anual
215.22.04.004	Productos farmacéuticos	3.500	Anual
215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	2.000	Anual
215.22.04.006	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros	1.600	Anual
215.22.04.014	Productos elaborados de cuero caucho y plásticos	1.000	Anual
215.22.04.015	Productos agropecuarios y forestales	3.000	Anual
215.22.04.999	Otros	2.000	Anual
215.22.07.002	Servicios de impresión	463	Anual
215.29.05.002	Maquinarias y equipos para la producción	3.000	Anual

**Total programa**

**\$ 77.290.000**

**3.- PUBLIQUESE: En la página web de la municipalidad de Chillán Viejo [www.chillanviejo.cl](http://www.chillanviejo.cl)**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDPP/LMO/OES/NCU/pca

Distribución: Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.



**JORGE DEL POZO PASTENE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**



26 DIC 2021